

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, julio treinta del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	TRAVIATA INMOBILIARIA S.A.S.
Demandados	TERRAVIA S.A. y OTROS
Radicado	2019-00372-00

En archivo 2.9, el apoderado de la parte demandante allega constancia de haberle enviado comunicación designando como Curadora Ad-litem a la doctora ISABEL ESTRADA HERNANDEZ en la dirección física anotada en el auto de nombramiento, pero la misma no fue efectiva por haberse trasladado.

En consecuencia, el despacho nombra en su reemplazo como Curadora ad-litem de la demandada CONSTRUCTORA CIAD LTDA., al doctor **JUAN FERNANDO CARMONA GOMEZ** C.C. 71.756.462 – T.P. 138.009 del C.S.J., quien se ubica en la dirección electrónica juanabogado@gmail.com y en la física calle 50 No. 50-14 Medellín.

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento al nuevo Curador ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y advirtiéndole que le acarrearía sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (núm. 7 del C.G.P.). Se allegará al expediente, constancia del envío y resultado del telegrama.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade709c7141b14bcb4426f425ed8c585dd83f85972ab7ad9b3dd995930aca695

Documento generado en 02/08/2021 09:02:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**